

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

## DEL DEPARTAMENTO

## DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**PROFRA. MARÍA GUADALUPE TADEO  
MORTERA**

**DIRECTORA DE EDUCACIÓN**

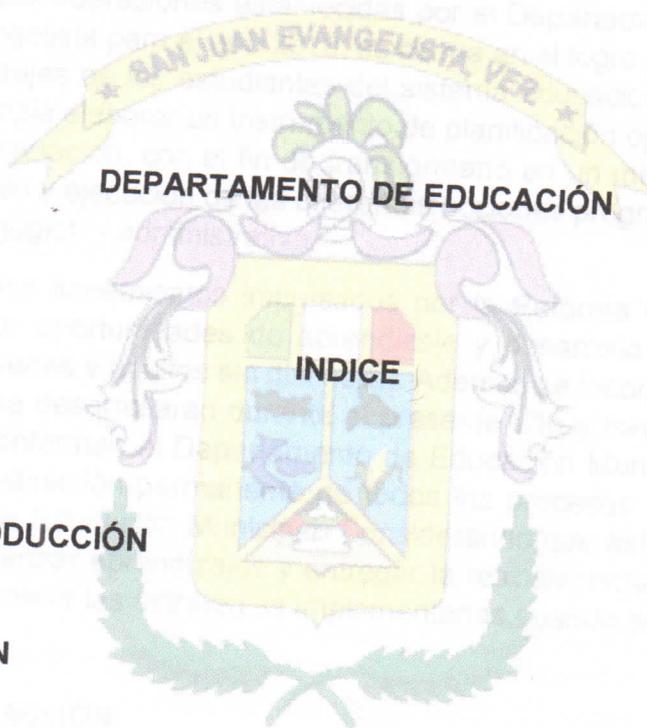
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

**GOBIERNO MUNICIPAL**



**SAN JUAN EVANGELISTA, VER., DICIEMBRE DEL 2018**

## INTRODUCCIÓN



### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

#### INDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. MISIÓN

III. VISIÓN

# SAN JUAN EVANGELISTA

2018-2021

IV. MARCO JURÍDICO

## GOBIERNO MUNICIPAL

V. ATRIBUCIONES

VI. FLUJOGRAMA

## I. INTRODUCCIÓN

Dentro de las consideraciones establecidas por el Departamento de Educación de San Juan Evangelista para el año 2018, se centra en el logro y mejora de la calidad de los aprendizajes de los estudiantes del sistema educacional municipal, para lo cual, se contempla elaborar un instrumento de planificación operativo y dúctil en su manejo e interpretación, con el fin de transformarlo en un medio eficiente y eficaz para el desarrollo y ejecución de las diferentes acciones programadas en la gestión técnico – pedagógica y administrativa.

Se mantienen los lineamientos impulsados por la Reforma Educativa, que tiene como fin brindar oportunidades de aprendizaje y desarrollo integral a todos los niños, niñas, jóvenes y adultos sin distinción. Además se incorporan los programas de acción que se desarrollaran durante el presente año a través de las diferentes escuelas que conforman el Departamento de Educación Municipal, poniendo real énfasis en la evaluación permanente de todos los procesos generados desde el Departamento de Educación Municipal. Considerando que éste es un instrumento efectivo para afianzar aprendizajes y entregar la retroalimentación necesaria para potenciar y replantear las estrategias implementadas cuando se requiera.

## II. MISIÓN

“Gestionar, administrar y desarrollar un servicio de Educación Municipal, con énfasis en la calidad e inclusividad, atendiendo la identidad cultural e institucional de los diversos centros educativos para nuestros estudiantes y sus familias”.

## GOBIERNO MUNICIPAL

### III. VISIÓN

“El Municipio de San Juan Evangelista cuenta con políticas claras en educación, tendientes a desarrollar el enfoque de la Reforma Educativa, con calidad y equidad, capaz de formar alumnas y alumnos preparados, competitivos y seguros en todos los niveles, gozando de infraestructura adecuada y especializada, guiados por docentes actualizados, innovadores y con vocación de servicio, trabajando junto a padres de familia comprometidos e integrados con el futuro de sus hijos, apoyados por autoridades idóneas y honestas para desarrollar una educación integral y diversificada con proyección a una educación superior, con una participación activa para construir una sociedad más justa.”

#### **IV. MARCO JURÍDICO**

- ✓ Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Ley general de educación
- ✓ Ley de educación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Última reforma publicada en la gaceta oficial: 15 de agosto de 2017
- ✓ Ley orgánica municipal del estado de Veracruz.
- ✓ Ley del trabajo de los servidores públicos del estado y de los municipios.
- ✓ Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **V. ATRIBUCIONES**

##### **EN MATERIA DE PLANEACION**

- ✓ Detectar la problemática educativa que se tiene en el municipio y calendarizadamente proponer soluciones.
- ✓ Coadyuvar con los Consejos escolares de participación social, respecto a solución de las necesidades de conservación, mantenimiento de los edificios escolares y la adquisición de materiales de apoyo para la escuela, participando en su solución conforme a un plan anual de trabajo.
- ✓ Promover con la autoridad educativa de cada escuela, la constitución o renovación de los consejos escolares de participación social, al inicio del ciclo escolar, de conformidad con la normatividad vigente.

##### **EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN.**

- ✓ Colegiadamente atender la problemática que se detectó en el diagnóstico.
- ✓ Colegiadamente atender las observaciones y recomendaciones que tiendan al mejoramiento de las relaciones en la comunidad educativa.
- ✓ Apoyar en la distribución de los libros de texto.
- ✓ Mantener actualizados y en orden los expedientes del consejo municipal y evaluar en tiempo y forma para informar a la sociedad en general.
- ✓ Promover el cumplimiento del calendario escolar.
- ✓ Conocer y promover el cumplimiento del horario escolar.

## VI. FLUJOGRAMA

### DIMENSIONES DE PARTICIPACION SOCIAL

#### ACTIVIDADES A REALIZAR

##### DIMENSIÓN EDUCATIVA.

- El consejo Municipal de Participación social deberá conocer sus indicadores educativos y en base a ellos trazar una meta.
- Promover el gusto por la lectura.
- Promover en las escuelas se organicen grupos de alumnos avanzados y con los propios padres de familia brindar apoyo y atención especial a aquellos alumnos que se van rezagando, evitando así la reprobación y la deserción escolar.
- Apoyar a las supervisiones escolares en el desarrollo de los certámenes escolares.
- Elaborar proyectos para apoyar y fortalecer la calidad de la educación.
- Apoyar al trámite de las solicitudes que los consejos escolares hacen ante el personal docente faltante.
- Promover espacios de capacitación periódica a la sociedad civil, autoridades educativas y municipales con el objeto de reforzar sus conocimientos en el marco de la participación popular y Reforma Educativa.

##### DIMENSIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

- Detectar las necesidades relativas al mejoramiento de espacios educativos y promover su conservación y mantenimiento siendo prioridad aulas y sanitarios.
- Visitar los centros educativos para la detección de las principales necesidades físicas y de equipo.
- Promover una imagen amable para la escuela, procurando pintarla de los colores recomendados (blanco ostión interior, se obtiene mayor iluminación, color durazno exterior, herrajes color café), apoyarse en programas interinstitucionales.

- Vigilar que se impermeabilicen techos al menos cada 5 a 6 años, apoyarse en programas interinstitucionales.
- Revisar el mobiliario escolar y lo que se deba sustituir buscar apoyos interinstitucionales.

### **DIMENSIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO.**

- I. Verificar que se canalicen adecuadamente las becas destinadas a los alumnos y el apoyo alimentario escolar de programas interinstitucionales.
- II. Promover en las comunidades educativas, el cultivar valores de solidaridad, honestidad y transparencia.
- III. Mantener una comunicación permanente con los consejos escolares de participación social.
- IV. Promover y auxiliar en la realización de proyectos, campañas de salud, difusión de programas de protección civil y emergencia escolar en beneficio de la comunidad educativa
- V. Promover en la comunidad educativa la práctica y la participación en actividades culturales y el deporte masivo.

### **DIMENSIÓN DE RECONOCIMIENTO**

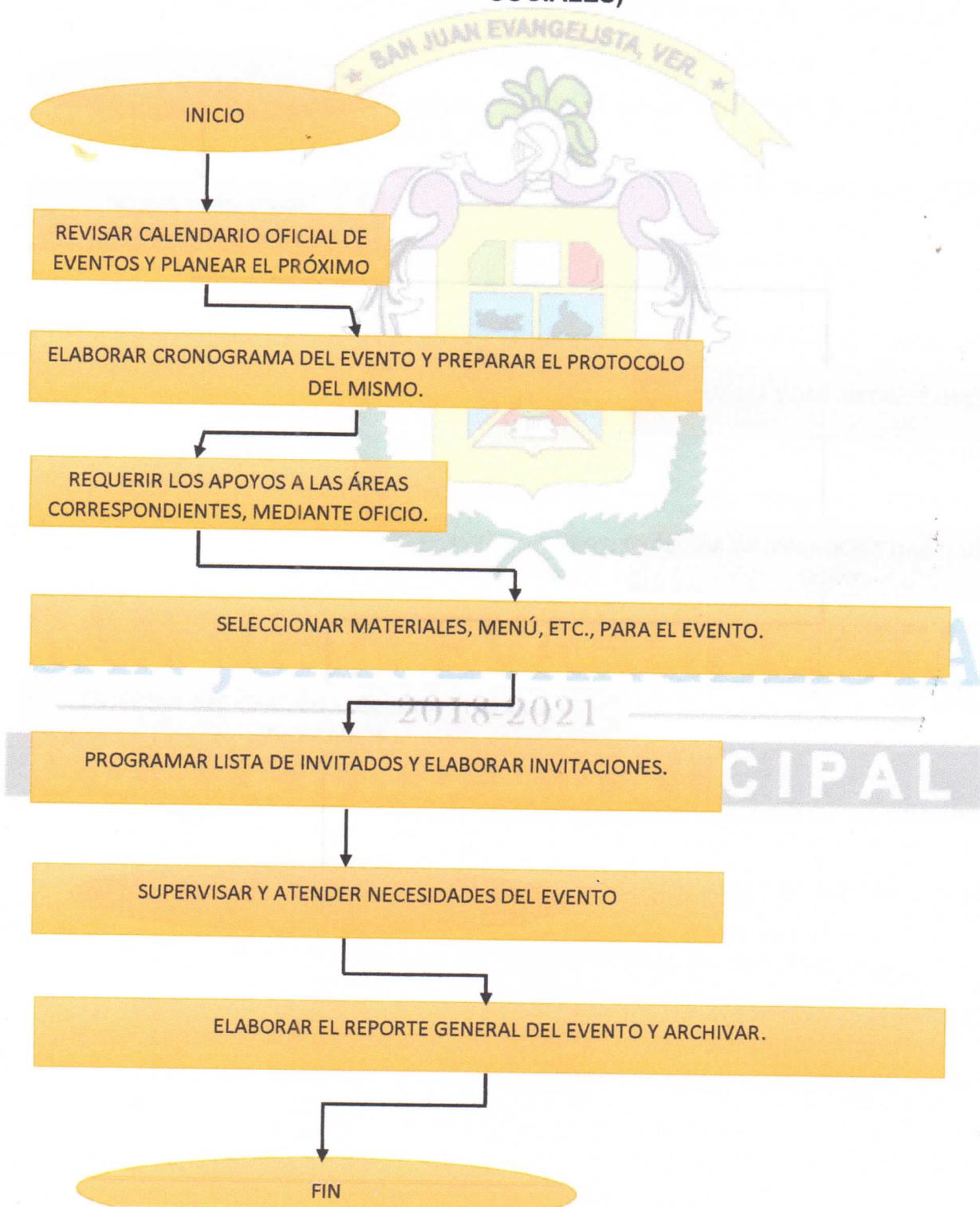
- I. Promover el que se haga reconocimiento público a quien se caracterice por promover la participación social, sea Autoridad, maestro, padre de familia, alumno o aquel ciudadano o empresa que apoye a la comunidad escolar.

## **GOBIERNO MUNICIPAL**

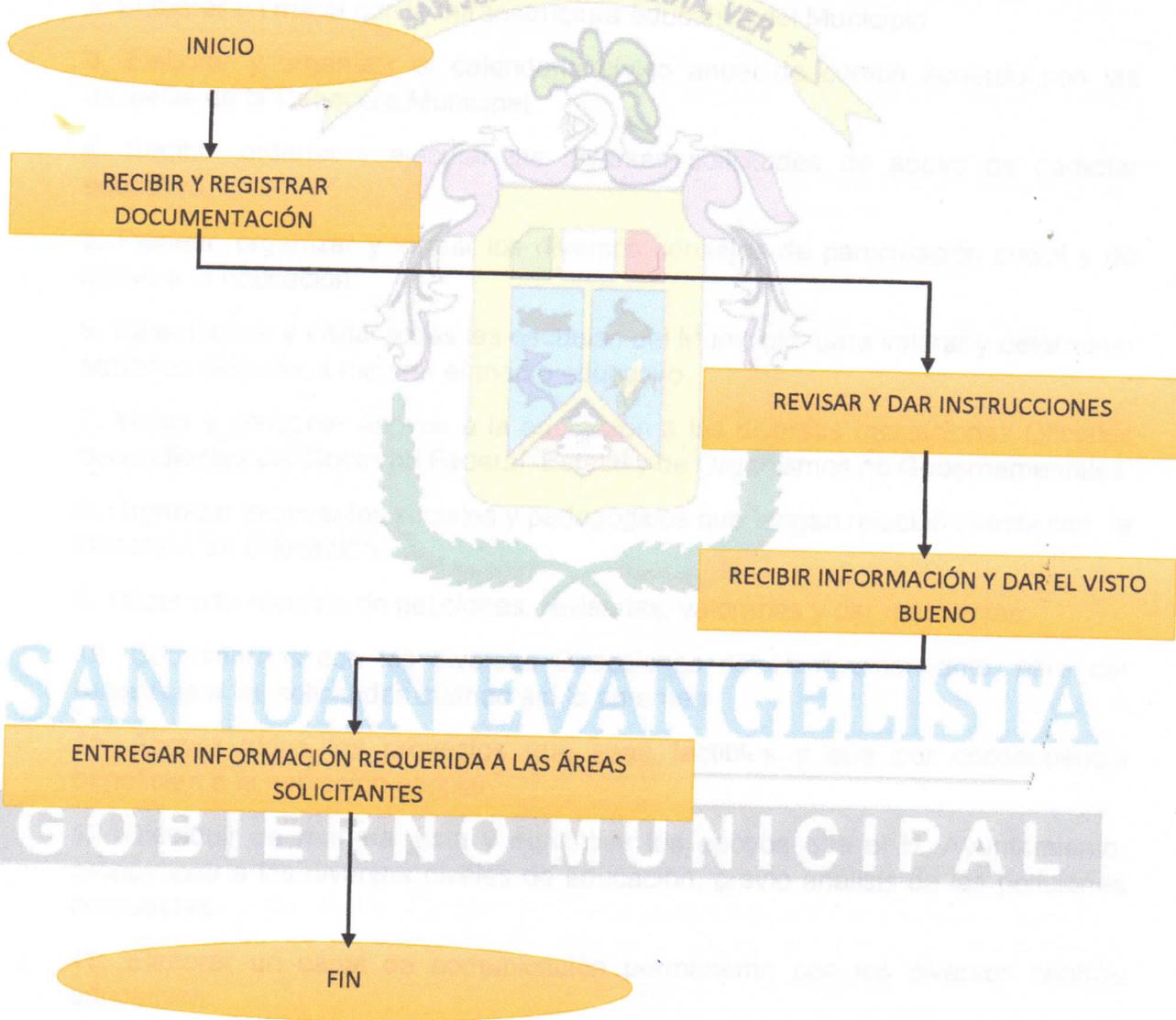
### **HERRAMIENTAS QUE UTILIZAN EN SU ÁREA**

- EQUIPO DE CÓMPUTO
- IMPRESORAS
- PROYECTOR
- EQUIPO DE SONIDO
- MAMPARAS

## ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GENERALES (CÍVICOS, CULTURALES Y SOCIALES)



## RECEPCIÓN Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA



## **SERVICIOS QUE SE OFRECEN DE MANERA CLASIFICADA Y ORDENADA**

1. Organizar La Dirección de Educación (Inicio de Administración (2018-2021)
2. Elaborar un mapa con la infraestructura educativa del Municipio.
3. Elaborar y organizar el calendario cívico anual de común acuerdo con las escuelas de la Cabecera Municipal.
4. Recibir, ordenar y ejecutar las diversas solicitudes de apoyo de carácter educativo.
5. Planear, organizar y formar los diversos consejos de participación social y de apoyo a la educación.
6. Calendarizar y visitar todas las escuelas del Municipio, para valorar y determinar acciones dirigidas a mejorar el medio educativo.
7. Visitar y gestionar apoyos a la educación a las diversas Instituciones Oficiales dependientes del Gobierno Federal, Estatal y de Organismos no Gubernamentales.
8. Organizar los eventos sociales y pedagógicos que tengan relación directa con la Dirección de Educación.
9. Hacer una relación de peticiones, revisarlas, valorarlas y dar respuestas.
10. Coordinarnos con las diversas Direcciones del H. Ayuntamiento, para dar respuesta a las solicitudes cuando así lo ameriten.
11. Apoyar todos los proyectos que sean factibles y que por consecuencia beneficien a la población escolar.
12. Distribuir de manera justa y equitativa los apoyos que el H. Ayuntamiento, proporciona a los diversos niveles de educación, previo análisis de las peticiones propuestas.
13. Elaborar un canal de comunicación permanente con los diversos centros educativos.
14. Elaborar un directorio general del sector educativo dentro del Municipio.
15. Establecer un ambiente cordial y de colaboración con el personal de la Dirección y con las demás áreas de trabajo.

16. Concursos de conocimientos de zona o sector en los conocimientos básicos del proceso de enseñanza-aprendizaje.
17. Apoyos a alumnos de alto aprovechamiento y de escasos recursos económicos a través de un estudio socioeconómico.
18. Reconocimientos a Instituciones y personal que se destaque por su apoyo institucional.
19. Recorridos pedagógicos por La Ruta del Saber, que previamente se establecen de acuerdo a un estudio colegiado que realizara esta Dirección.
20. Actualizar o realizar un diagnóstico de la educación en el Municipio.
21. Convenios y acuerdos con instituciones y empresas que beneficien a la población escolar.
22. Programar de manera coordinada con otras Dependencias Municipales, diversas campañas: reforestación, reciclado de basura, descacharrización, foros de concientización de diversa temática.
23. Libro de registro de peticiones.

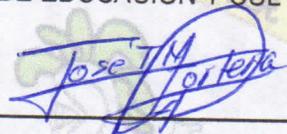
### CONCLUSIÓN

El departamento de Educación y Cultura deberá: *Favorecer la vinculación de educadores con sentido de pertenencia y liderazgo. Reconocer y valorar a los actores educativos en el escenario municipal y definir políticas de estímulo y de apoyo a su formación permanente. Generar herramientas conceptuales y operativas para una mejor organización de las Instituciones Educativas y para la creación de programas específicos que respondan a características y necesidades poblacionales. Iluminar y dar cuenta de los programas de construcción, dotación, mantenimiento y administración de bienes y recursos de los establecimientos educativos, con sentido de responsabilidad social y comunitaria. Para ello, ha de trazar lineamientos que, conforme a competencias, hagan funcionales las acciones propias de los gobiernos escolares y su relación e interacción con las Juntas Municipales de Educación y de éstas y aquellos con las diversas instancias de la Administración Municipal.*

ELABORÓ: 

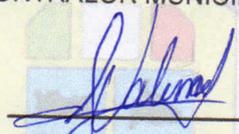
PROFRA. MARÍA GUADALUPE TADEO MORTERA

DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA

REVISÓ: 

LIC. JOSÉ TRINIDAD MORTERA HERNÁNDEZ

CONTRALOR MUNICIPAL

AUTORIZÓ: 

C. ANDRÉS VALENCIA RÍOS

PRESIDENTE MUNICIPAL

**SAN JUAN EVANGELISTA**

2018-2021

**GOBIERNO MUNICIPAL**